MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

OTRO SI	**MODIFICATORIO No. 2 – REDUCCIÓN 2025**
CONTRATO No.	**404-DIGSA/DMBUG-2025**
OBJETO CONTRACTUAL	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO SOBRE BIEN INMUEBLE, QUE INCLUYE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN, A TODO COSTO —ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y DEMÁS COMPONENTES ELÉCTRICOS—, DE LA SUBESTACIÓN Y LAS REDES ELÉCTRICAS, PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2025.
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS
NIT	900874931-7
REPRESENTANTE LEGAL	ANGIE MAYERLI OCAÑA MAFLA
C.C	1.012.343.577 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
VALOR CONTRATO INICIAL	*CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($458.273.804)*
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
MODIFICATORIO No. 1 ADICIONAL EN TIEMPO	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA CUANDO SEA EJECUTADA AL 100% LA OBRA
REDUCCIÓN EN VALOR	SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (M/CTE.) ($73.957)
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($458.199.847)

Entre el suscrito a saber el Mayor **DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837 Expedida en Girardot, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, con NIT 901541137-1, quien para efectos de la presente **MODIFICACIÓN DE REDUCCION DEL VALOR** se denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte **SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS**, identificado con NIT **900874931-7** representado legalmente por **ANGIE MAYERLI OCAÑA MAFLA**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.012.343.577** expedida en Bogotá, quien afirma estar legalmente capacitada y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 02 REDUCCIÓN DEL VALOR** del CONTRATO **404-DIGSA/DMBUG-2025**, previas las siguientes consideraciones: **1)-** Que el día veintitrés (23) de septiembre de 2025, se suscribió el contrato de obra **No.404-DIGSA/DMBUG-2025**, cuyo objeto **MANTENIMIENTO ELÉCTRICO SOBRE BIEN INMUEBLE, QUE INCLUYE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN, A TODO COSTO —ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y DEMÁS COMPONENTES ELÉCTRICOS—, DE LA SUBESTACIÓN Y LAS REDES ELÉCTRICAS, PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2025. Celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA** y **SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS**, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($458.273.804)** con cargo en el CDP **41225** del 29 de enero de 2025, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($458.273.804)**, bajo el rubro presupuestal No C-1505-0100-6-20109B-1505031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA" Recurso 10 CSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO DE RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. **2)-** Que el contrato anteriormente mencionado está amparado bajo el **CDP 41225** del 29 de enero de 2025 y el Registro Presupuestal **No. 99225** del día (23) de septiembre de 2025. **2)-** Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 30 de octubre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)-**) Que el día 20 de octubre de 2025 el contratista **SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS** solicita a la interventoría, prorroga hasta el **30 de noviembre de 2025**. En dicha solicitud manifiesta "*que se realizaran unos cambios al sistema de iluminación y elementos eléctricos, a fin de ampliar la cobertura y asegurar niveles adecuados de funcionamiento y seguridad y así garantizar continua prestación de este servicio esencial para el establecimiento de Sanidad Militar de Bucaramanga DMBUG*". A su vez, la interventoría del contrato LA FORTALEZA DEL PRINCIPE SAS, a través de oficio de fecha veintinueve (29) de octubre de 2025, avala jurídica, económica y técnicamente, la prórroga y solicita al ordenador del gasto prorrogar el contrato, según documento que hace parte de los anexos del modificatorio No 1 del contrato de obra 404-DIGSA/DMBUG-2025. **4)-** Que el día 24 de noviembre de 2025, **SV CAICEDO ESPINOSA JOHN FREDY,** en calidad de supervisor del Contrato No. **404-DIGSA/DMBUG-2025**, solicita por escrito al ordenador del gasto, Mayor DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA subdirector Administrativo y Financiero DMBUG, la reducción presupuestal por **SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($73.957),** la presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que mediante acta de fecha 10 de noviembre de 2025, en la cual se reunieron el contratista, el interventor y el supervisor, se aprobaron las menores y mayores cantidades de obra justificadas en dicho documento. Como resultado de este ajuste al no

ser posible equilibrar las cantidades para mantener el valor contractual inicial, en esta ocasión se hace necesaria una reducción al contrato. Así mismo mediante oficio remitido al Ordenador del Gasto Mayor DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA, el contratista solicita la incorporación expresa y formal de las cantidades definitivas ejecutadas, que dieron origen al ajuste económico por valor de **SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($73.957 M/CTE)**, toda vez que la reducción deriva de las menores y mayores cantidades de obra aprobadas en el acta del 10 de noviembre de 2025. **5)-** Una vez recibida las solicitudes anteriormente mencionadas, se hace una revisión minuciosa así: La modificación solicitada se fundamenta en la necesidad de ajustar el valor del contrato adjudicado al valor real que se prestará hasta la fecha de terminación de la ejecución. En este sentido, la modificación está justificada por los siguientes aspectos legales: Principio de Necesidad y Continuidad del Objeto del Contrato: Un contrato puede ser modificado cuando persiste la necesidad que motivó la contratación original. En este caso, la modificación del valor responde a un ajuste necesario para la culminación presupuestal y administrativa, sin alterar el objeto fundamental del contrato. Verificación de la Vigencia del Contrato: La Ley 80 también establece que la modificación de un contrato solo es posible si el contrato sigue vigente. En este caso, se verifica que el contrato se mantiene vigente y que la presente modificación se hace dentro del término calidad de los servicios, y con el fin de ajustar el contrato a las nuevas circunstancias presupuestarias y operativas. **6)-** Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de prestación de servicios No. **404-DIGSA/DMBUG-2025** el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. REDUZCASE** del contrato principal, recursos 2025 la suma de **SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($73.957),** liberando dicha suma del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 41225 del 29 de enero de 2025 y Registro Presupuestal N°99225 del día (23) de septiembre de 2025**. CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEGUNDA** del contrato principal la cual quedará así: **VALOR DEL CONTRATO**: El valor total de la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($458.199.847),** En concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar expuesto ante DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 41225 del 29 de Enero de 2025, rubro presupuestal C-1505-0100-6-20109B-1505031-02 ADQUIS. DE BYS – ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA, recurso 10 CSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" Para el presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes precios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN.	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDADES CONTRATADAS		1 ACTA			VALOR TOTAL EJECUTADO
					TOTAL CONTRATADO	MAYORES	MENORES	TOTAL CANTIDAES EJECUTADAS	
1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LÁMPARAS DE EMPOTRAR, DE 60 X 60 [CM], RETIRO DE LÁMPARAS VIEJAS, ADECUAR ESPACIO PARA LÁMPARAS NUEVAS, INSTALAR MARCOS NUEVOS DE ALUMINIO, RESANAR CON DRYWALL, ESTUCAR, LIJARY PINTAR, CONECTAR E INSTALAR LÁMPARAS NUEVAS.	UND	$ 184.620,00	514	$ 94.894.680,00		87	427	$ 78.832.740,00
2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PANEL LED 32W (120X30 CM) PARA INCRUSTAR, RETIRO DE LÁMPARAS VIEJAS, ADECUAR ESPACIO PARA LÁMPARAS NUEVAS, INSTALAR MARCOS NUEVOS DE ALUMINIO, RESANAR CON DRYWALL,ESTUCAR, LIJAR Y PINTAR, CONECTAR E INSTALAR LÁMPARAS NUEVAS.	UND	$ 184.027,00	110	$ 20.242.970,00	16		126	$ 23.187.402,00
3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PANEL LED CIRCULAR DE 18 W DE INCRUSTAR, RETIRO DE LÁMPARAS VIEJAS, ADECUAR ESPACIO PARA LÁMPARAS NUEVAS, INSTALAR MARCOS NUEVOS DE ALUMINIO, RESANAR CON DRYWALL,ESTUCAR, LIJAR Y PINTAR, CONECTAR E INSTALAR LÁMPARAS NUEVAS.	UND	$ 110.673,00	150	$ 16.600.950,00	7		157	$ 17.375.661,00

4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PANEL LED CIRCULAR DE 24 W DE INCRUSTAR RETIRO DE LÁMPARAS VIEJAS, ADECUAR ESPACIO PARA LÁMPARAS NUEVAS, INSTALAR MARCOS NUEVOS DE ALUMINIO, RESANAR CON DRYWALL,ESTUCAR, LIJAR Y PINTAR, CONECTAR E INSTALAR LÁMPARAS NUEVAS.	UND	$ 114.336,00	286	$ 32.700.096,00	337		623	$ 71.231.328,00
5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PANEL LED CIRCULAR DE 12 W DE INCRUSTAR RETIRO DE LÁMPARAS VIEJAS, ADECUAR ESPACIO PARA LÁMPARAS NUEVAS, INSTALAR MARCOS NUEVOS DE ALUMINIO, RESANAR CON DRYWALL,ESTUCAR, LIJAR Y PINTAR, CONECTAR E INSTALAR LÁMPARAS NUEVAS.	UND	$ 101.863,00	10	$1.018.630,00		10	0	$ -
6	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTORES DE 50W CON FOTO CELDA	UND	$ 147.968,00	4	$591.872,00			4	$ 591.872,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTORES DE 100W CON FOTO CELDA	UND	$ 193.017,00	15	$2.895.255,00			15	$ 2.895.255,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTORES DE 300W CON FOTO CELDA.	UND	$ 357.817,00	3	$1.073.451,00			3	$ 1.073.451,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA SOLAR DE 600W QUE INCLUYE EL PANELSOLAR DE PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO	UND	$ 961.867,00	38	$36.550.946,00	22		60	$ 57.712.020,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA SOLAR 400W QUE INCLUYE EL PANELSOLAR DE PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO	UND	$ 341.451,00	40	$13.658.040,00	2	40	2	$ 682.902,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION LÁMPARAS DE LUJO COLGANTE, METALICAS COLORPLATEADO, LED, DE 40W PARA DIFERENTES ÁREAS.	UND	$ 649.315,00	70	$45.452.050,00		70	0	$ -
12	SUMINISTRO E INSTALACION TOMA CORRIENTES DOBLES BLANCOS DE 20 AMP. RETIRAR TOMA CORRIENTES VIEJOS, REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED ELÉCTRICA, INSTALAR TOMA CORRIENTE NUEVOS, ES NECESARIO COLOCAR Y ADICIONAR TOMA CORRIENTE EN DIFERENTES ESPACIOS DEL LUGAR, DONDE HAY QUE REALIZAR REGATA,EMPOTRAR TUBERÍA Y CAJETÍN, CABLEAR E INSTALAR TOMA CORRIENTE,	UND	$ 51.846,00	595	$30.848.370,00			595	$ 30.848.370,00
13	SUMINISTRO E INSTALACION TOMA CORRIENTES DOBLES BLANCOS DE 20 AMP. RETIRAR TOMA CORRIENTES VIEJOS, REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED ELÉCTRICA,INSTALAR TOMA CORRIENTE NUEVOS	UND	$ 49.675,00	155	$7.699.625,00			155	$ 7.699.625,00

14	SUMINISTRO E INSTALACION TOMA CORRIENTES DOBLES COLOR NARANJA DE 20 AMP. RETIRAR TOMA CORRIENTES VIEJOS, REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED ELÉCTRICA, INSTALAR TOMA CORRIENTE NUEVOS, ES NECESARIO COLOCAR Y ADICIONAR TOMA CORRIENTE EN DIFERENTES ESPACIOS DEL LUGAR, DONDE HAY QUE REALIZAR REGATA,EMPOTRAR TUBERÍA Y CAJETÍN, CABLEAR E INSTALAR TOMA CORRIENTE.	UND	$ 52.239,00	595	$31.082.205,00		551	44	$ 2.298.516,00
15	SUMINISTRO E INSTALACION TOMA CORRIENTES DOBLES COLOR NARANJA DE 20 AMP. RETIRAR TOMA CORRIENTES VIEJOS, REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED ELÉCTRICA,INSTALAR TOMA CORRIENTE NUEVOS	UND	$ 49.688,00	155	$7.701.640,00			155	$ 7.701.640,00
16	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTORES PARA LÁMPARA. SACAR CIRCUITO NUEVO PARA INTERRUPTORES DE LÁMPARAS DONDE SEA NECESARIO, REALIZAR REGATA, EMPOTAR TUBERÍA, RESANAR, PINTAR, CABLEAR E INSTALAR LOS APAGADORES NUEVOS.	UND	$ 99.258,00	29	$2.878.482,00	7		36	$ 3.573.288,00
17	RETIRO Y ADECUACION DE CONEXIÓN PARA INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	$ 51.969,00	110	$5.716.590,00	129		239	$ 12.420.591,00
18	RETIRO Y ADECUACION DE CONEXIÓN PARA INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	$ 58.204,00	61	$3.550.444,00	1		62	$ 3.608.648,00
19	SUMINISTRO E INSTALACION ROLLOS DE CABLE #12 DE HILOS 100% COBRE. COLOR (AMARILLO, AZUL, ROJO, BLANCO Y VERDE	UND	$ 433.246,00	20	$8.664.920,00			20	$ 8.664.920,00
20	SUMINISTRO E INSTALACION SENSORES DE MOVIMIENTO, PARA LÁMPARAS	UND	$ 116.008,00	20	$2.320.160,00			20	$ 2.320.160,00
21	SUMINISTRO E INSTALACION CANALETAS METÁLICAS 12 X 5	UND	$ 189.341,00	15	$2.840.115,00			15	$ 2.840.115,00
22	PINTURA EPOXICA PARA PINTAR RESANES Y REMATES EN PARED Y TECHO. PINTURA VINILO DE PRIMERA COLOR BLANCO. LÁMINAS DE DRYWALL, ESTUCO PLASTICO. 150 MT"	UND	$ 6.650.492,00	1	$6.650.492,00			1	$ 6.650.492,00
23	REALIZAR MANTENIMIENTO A TABLEROS ELÉCTRICOS, EQUILIBRAR CARGAS Y REALIZAR IDENTIFICACIÓN DE LOS CIRCUITOS QUE CORRESPONDEN A CADA TABLERO. RETORQUEO A PUNTOS DE CONEXIÓN ELECTRICA . CAMBIO DE CANALETAS DEFECTUOSAS . IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS Y MARCAJE DE LOS MISMOS . PRUEBAS DE RESISTENCIA, AISLAMIENTO . ORGANIZACIÓN DE CABLEADO EN LOS TABLEROS . REVISIÓN Y LIMPIEZA GENERAL . CAMBIO DE PILOTOS SI LO REQUIERE	UND	$ 986.986,00	12	$11.843.832,00	31		43	$ 42.440.398,00

24	ELIMINAR TABLEROS DE CONTROL ANTIGUO PARA LÁMPARAS VIEJAS, REALIZAR CONEXIONES, PARA SACAR PUNTOS DE INTERRUPTORES NUEVOS Y DEJAR CAJA DE PASO, PARA CONEXIONES Y REPARACIONES FUTURAS	UND	$ 508.227,00	10	$5.082.270,00			10	$ 5.082.270,00
25	RETIRAR REFLECTORES Y LÁMPARAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO VIEJAS DE LOS DIFERENTES POSTES, REALIZAR EL RESPECTIVO SANEAMIENTO DEL CABLEADO.	UND	$ 212.551,00	96	$20.404.896,00			96	$ 20.404.896,00
26	REALIZAR MANTENIMIENTO GENERAL A TRANSFORMADORES: O TRF 34500/440/254 V Y TRF 34500/220/127 V DE ALTA TENSIÓN . REVISIÓN Y LIMPIEZA GENERAL, RETORQUEO A PUNTOS DE CONEXIÓN ELECTRICA PRUEBA DE FACTOR DE POTENCIA A BOQUILLAS REVISIÓN DE CAMBIADORES DE TAP´S PRUEBAS DE FACTOR DE POTENCIA A DEVANADOS PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DETERMINACIÓN DE ÍNDICE DE ABSORCIÓN Y POLARIZACIÓN PRUEBA DE CORRIENTE DE EXCITACIÓN PRUEBAS DE RESPUESTA A LA FRECUENCIA PRUEBA DE RESISTENCIA ÓHMICA PRUEBA DE FACTOR DE DISIPACIÓN PRUEBA DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN	UND	$ 11.191.200,00	2	$22.382.400,00			2	$ 22.382.400,00
27	MANTENIMEINTO PREVENTIVO CELDAS DE SECCIONAMIENTO	UND	$ 1.075.905,00	4	$4.303.620,00			4	$ 4.303.620,00
28	LIMPIEZA DE CARCAMOS APROXIMADAMENTE 25 MT"	UND	$ 1.468.721,00	1	$1.468.721,00			1	$ 1.468.721,00
29	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LUCES DE EMERGENCIA	UND	$ 229.372,00	4	$917.488,00	12		16	$ 3.669.952,00
30	LEVANTAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS ACTUALES, DIGITALIZACION DEL LEVANTAMIENTO Y MARQULLADO DE CAJAS DE DISTRIBUCION DEL DMBUG, APROXIMADAMENTE 900MT" CONSTRUIDOS	UND	$ 16.238.594,00	1	$16.238.594,00			1	$ 16.238.594,00
	TOTALES				**$ 458.273.804,00**				**$ 458.199.847,00**

CLÁUSULA TERCERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA TERCERA del contrato principal la cual quedará así: El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, cancelará al contratista a través de pagos PARCIALES la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($458.199.847),** el cual se realizará PAGOS DE FORMA PARCIAL a la cuenta AHORROS No. 24107698544 de la entidad Bancaria BANCO CAJA SOCIAL, cuyo titular es SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS, mediante pagos por cortes parciales de avances de obra, avalados por la interventoría y previa verificación del cumplimiento del contratista en el pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. DE ACUERDO CON LA FACTURACIÓN (FISICA Y ELECTRONICA, TENER PRESENTE RESOLUCIÓN 012 DE 2021 DE LA DIAN), las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios, previo visto bueno de la INTERVENTORIA del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan: a) Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte de la INTERVENTORIA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por la firma interventora del Contrato, el cual debe contener imágenes de los mantenimientos realizados (antes y después) b) El contratista deberá subir a la plataforma de OLIMPIA SIIF NACION, la facturación electrónica de igual modo a la plataforma de SECOPII ítem ejecución -planes de pagos c) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e) Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional – DMBUG, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). f) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de

2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019, artículo 615 al 617 del E.T, como la expedición, recibo rechazo y conservación. g) Realizar el cargue de la facturación acorde a la circular 020 del 12 de abril de 2021, por Min hacienda. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. PARAGRAFO 1: El presente proceso de contratación NO se establece ANTICIPO, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 núm. 7° del decreto 1082/15, PARAGRAFO 2: En el evento de prórroga el objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga . **CLÁUSULA CUARTA VIGENCIAS DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Permanecen vigentes todas las cláusulas y condiciones del contrato principal que no fueron modificadas mediante el presente Otro Sí y que no sean contrarias a lo aquí estipulado. En todo caso, el contrato continuará rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y, en particular, por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal. **CLÁUSULA QUINTA PUBLICIDAD**: En cumplimiento del principio de publicidad consagrado en la normatividad vigente, el presente Otro Sí será publicado en el SECOP II, en los términos establecidos por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA SEXTA**. **PERFECCIONAMIENTO**: El presente Otro Sí – Modificatorio No. 01 se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se suscribe el presente documento en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiséis (26) día del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

EL COMPETENTE CONTRACTUAL,

MY. DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto y subdirector Financiero del
Dispensario Médico Bucaramanga

EL CONTRASTISTA

ANGIE MAYERLI OCAÑA MAFLA
C.C 1.012.343.577 expedida en Bogotá
Representante Legal
SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS
NIT 900874931-7

SV CAICEDO ESPINOSA JOHN FREDY
Supervisor del contrato No. N° 404-DIGSA/DMBUG-2025.

Proyectó y aprobó económicamente: Contadora: ANDREA ASTRID SANCHEZ
Asesor económico Contratación – DMBUG)

Elaboro: ANGELA SANABRIA FAJARDO
Asesora Jurídica Área de Contratación – DMBUG